



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plaza España, nº 1 - C.P. 45240; Número Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C
Teléfono.: 925500181 - Fax: 925500292; E-mail: registroayuntamiento@alamedadelasagra.es
Web: www.aytoalamedasagra.com Sede Electrónica <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es>

EL AYUNTAMIENTO INFORMA:

AYUDAS PARA INCORPORACIÓN DE JOVENES Y MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS

El Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ha publicado dos nuevas convocatorias para la **incorporación de jóvenes** que quieren desarrollar su actividad en el futuro en Castilla-La Mancha y la **modernización de las explotaciones agrarias** de los jóvenes que se incorporan por 35 millones, dentro del **PEPAC (Plan Estratégico de la Política Agraria Común) 2023-2027**.

Plazo de presentación:

Se podrán presentar las solicitudes hasta el **3 de marzo de 2025**.

Objetivos:

Estas dos convocatorias, tienen como fin seguir atrayendo jóvenes que tienen inquietud por incorporarse como agricultores y ganaderos, apoyar el desarrollo empresarial de sus explotaciones para que sean sostenibles y viables económicamente, estén orientadas al mercado y también para estimular las inversiones en capital agrícola, en especial en nuevas tecnologías.

Novedades:

Como novedad respecto a anteriores convocatorias, podrán incorporarse mayores de 18 y hasta el año que cumplen los 40 años y no haber iniciado el proceso de incorporación antes de los 24 meses previos, salvo en explotaciones pequeñas con una dimensión menor a 0,2 unidades de trabajo agrario.

Por su parte, la persona beneficiaria se compromete alcanzar una viabilidad mínima en la explotación, dedicar a las actividades agrarias al menos 960 horas de manera personal y, si no está en una zona afectada por despoblación, compensar su trabajo fuera de la explotación con mano de obra asalariada. También mantener durante cinco años siguientes a la resolución de la ayuda las condiciones que dieron lugar a la concesión de las primas.

Convocatoria de incorporación de jóvenes:

Esta convocatoria tiene el objetivo de lograr que entre 2023 y 2027 cerca de 1.900 jóvenes puedan incorporarse al sector agropecuario. Para ello, la convocatoria de 2024 estará dotada con 50 millones de euros, el doble que en 2023.

En cuanto al tipo y cuantía de las ayudas, igual que el año pasado, la ayuda básica de incorporación será de 37.000 euros que podrán llegar hasta 60.000 si se cumplen una serie de requisitos como residir y tener la explotación en zonas escasamente pobladas, hacerlo formando parte de una cooperativa o sociedad agraria de transformación (SAT) para la que se tenga que hacer un desembolso inicial, o con orientación productiva principal en ganadería (ovina, caprina, vacuna o apícola) o en producción ecológica.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plaza España, nº 1 - C.P. 45240; Número Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C
Teléfono.: 925500181 - Fax: 925500292; E-mail: registroayuntamiento@alamedadelasagra.es
Web: www.aytoalamedasagra.com Sede Electrónica <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es>

Las ayudas mantienen la forma de una prima a tanto alzado que se hará efectiva en dos tramos: del 60 por ciento cuando inicien la actividad y del 40 por ciento tras finalizar la ejecución del plan empresarial.

Convocatoria de planes de mejora para jóvenes:

En esta segunda convocatoria de planes de mejora para jóvenes que se incorporan, crece la partida a 35 millones. En lo relativo al tipo y cuantía de las ayudas, se mantienen las condiciones de 2023, estableciéndose un porcentaje básico de ayuda del 40 por ciento de la inversión financiable.

Esta cantidad se puede incrementar en un cinco por ciento adicional para inversiones que supongan ahorro de agua; otro cinco por ciento adicional en inversiones en instalaciones ganaderas apícolas, ovinas, caprinas y para ganado vacuno; la misma cantidad para actuaciones promovidas por titulares integrados en EAP, EAPIR o Agrupaciones de Productores y un cinco por ciento adicional para actuaciones en explotaciones ubicadas en zonas escasamente pobladas.

Además, puede haber un 20 por ciento más para personas beneficiarias jóvenes que se incorporen a la actividad agraria. En cualquier caso, el porcentaje básico más estos incrementos no podrán superar el 70 por ciento de la inversión financiable.

Volumen máximo de inversión financiable:

Por lo que respecta al volumen máximo de inversión financiable (IMA) objeto de ayuda será de 100.000 euros por unidad de trabajo agrario (UTA) prevista sin superar los 400.000 euros por explotación, teniendo en cuenta la nueva mano de obra propia de la persona joven y las personas asalariadas.

Si en la misma explotación se incorporan varias personas jóvenes la IMA total será la suma de cada una de las IMA en cada expediente hasta un máximo de 800.000 euros por explotación.

Esta IMA total podrá incrementarse hasta 2.000.000 euros en los casos de incorporaciones a entidades asociativas en el sector del champiñón en los que se produzca la fusión junto a otras explotaciones cuyos titulares sean personas agricultoras profesionales para la producción en común en instalaciones de dimensión suficiente para hacerlas competitivas.

Se puede ver la convocatoria completa:

https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2024/12/20/pdf/2024_10262.pdf&tipo=rutaDocm